

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza en la fecha 3 de mayo de 2024, para proveer lo pertinente, informándole que la parte demandante con mediación de apoderado con facultad para recibir solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

ADRIANA CANDELA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2022-00586-00

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como la solicitud de terminación, se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

Igualmente se dispondrá el levantamiento de las cautelas decretadas

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO promovido por el CONJUNTO EDIFICIO 360° en contra de DESIDERIO CARO RESTREPO, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, así:

2.1. EL EMBARGO DE LOS REMANENTES de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso Ejecutivo Singular, adelantado por EL BANCO DE BOGOTÁ en contra del común demandado DESIDERIO CASTRO RESTREPO con CC 79.594.910, bajo radicado 2018-00659 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad.

Por Secretaría LÍBRESE Y REMÍTASE el oficio correspondiente al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, con la advertencia de que dicha cautela, fue comunicada mediante el oficio número 1638 de diciembre 12 de 2022, el cual queda sin vigencia alguna.

2.2. EL EMBARGO Y SECUESTRO de la cuota parte bien inmueble ubicado en CARRERA 6 AVENIDA CENTENARIO # 3-100 CONJUNTO EDIFICIO 360° APARTAMENTO 604 PISO 6 TORRE 1 del municipio de Armenia Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria No 280-208171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q., denunciado propiedad del demandado DESIDERIO CASTRO RESTREPO con CC 79.594.910. No será necesario librar oficio, pues la medida no fue registrada.

TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 076** DEL 6 DE MAYO DE 2024

ADRIANA CANDELA MORENO
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba4a4ff01c6a68b13871b765b5f8ceed8d9db3fec8b94a0bf514f24b3e93dd2**

Documento generado en 29/04/2024 09:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>